



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

CA

REFERENCIA: 110014003 052 /2017 /01283/ 00 (J. 12 E.C.M.)

DEMANDANTE: JESUS CORRALES CANO

C.C. 17154381

DEMANDADO: JOSUE MIGUEL PABON LOZANO

C.C. 6773292

INFORME ENTREGA DE TÍTULOS

BOGOTÁ D.C. VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Se le informa al Despacho, que se procede a dar cumplimiento al auto de fecha 10 de octubre de 2019 (fl. 84 C. 1), donde se ordenó ENTREGAR los títulos judiciales a la parte DEMANDANTE JESUS CORRALES CANO, con fundamento en el Artículo 447 del C.G.P. esto es, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y costas debidamente aprobadas por el Despacho.

Liquidación de Crédito:	\$ 5.100.525,69	✓	Fl. 71 C1
Liquidación de Costas:	\$ 136.000,00	✓	Fl. 70-71 C1
TOTAL:	\$ 5.236.525,69		
Abonos Pagados:	\$ 1.092.212,00	✓	Fl. 0
SALDO:	\$ 4.144.313,69	✓	

Una vez revisado el Sistema Siglo XXI de Depósitos Judiciales se encontraron dieciocho (18) títulos judiciales constituidos pendientes de pago por un valor de \$5.464.945,00 para lo cual se procede a su elaboración y entrega, se anexa el informe arrojado por el sistema.

TÍTULOS PENDIENTE DE ENTREGA	
No. OFICIO	VALOR
2021001945	\$ 2.816.211,00
2021001946	\$ 1.328.102,69
TOTAL A ENTREGAR	\$ 4.144.313,69
SALDO	\$ 0,00

De acuerdo a lo anterior, se encuentra cancelada la totalidad de las liquidaciones de crédito y costas a la parte demandante y hay cuatro (4) títulos pendientes por entregar por un valor de \$1.320,631,31 en la cuenta de la oficina para el proceso de la referencia.

Atentamente,

Camilo Santana

CAMILO SANTANA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Xiomara Higuera Niño
XIOMARA HIGUERA NIÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

Monica Johana Arce Hernandez
MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
COORDINADORA OEEM

2021001945	26/02/2021	400100007501123	\$ 267.276,00	JESUS CORRALES CANO	52	12	10/10/2019	11001400305220170128300
	26/02/2021	400100007541443	\$ 245.313,00		52	12	10/10/2019	
	26/02/2021	400100007567955	\$ 173.304,00		52	12	10/10/2019	
	26/02/2021	400100007567956	\$ 396.343,00		52	12	10/10/2019	
	26/02/2021	400100007567957	\$ 433.573,00		52	12	10/10/2019	
	26/02/2021	400100007567958	\$ 517.953,00		52	12	10/10/2019	
	26/02/2021	400100007567959	\$ 782.449,00		52	12	10/10/2019	
2021001946	26/02/2021	400100007567960	\$ 195.444,00	JESUS CORRALES CANO	52	12	10/10/2019	11001400305220170128300
	26/02/2021	400100007567961	\$ 243.285,00		52	12	10/10/2019	
	26/02/2021	400100007567962	\$ 212.846,00		52	12	10/10/2019	
	26/02/2021	400100007567963	\$ 233.755,00		52	12	10/10/2019	
	26/02/2021	400100007567964	\$ 262.852,00		52	12	10/10/2019	
	26/02/2021	400100007955789	\$ 179.920,69		52	12	10/10/2019	

Abonos	Folio	Oficio
\$ 728.690,00	✓ 87 C1	3366
\$ 363.522,00	✓ 94 C1	5233



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUZGADO (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REF: EJECUTIVO No.11001400305220170128300.

DEMANDANTE: JESUS CORRALES CANO C.C 17.154.381.

DEMANDADO: JOSUE MIGUEL PABON LOZANO C.C 6.773.292.

INFORME DE TÍTULOS
JULIO (1) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Dando cumplimiento al auto del 7 de mayo del año en curso se informa al despacho que una vez consultado el Portal Transaccional del Banco Agrario por número de identificación de las partes y por número de expediente a la fecha se encontraron **4** títulos por la suma de **\$1.320.631,31** a favor del proceso de la referencia.

Así mismo se informa que revisado el expediente a folio 97 obra informe de entrega de títulos en el cual se observa que ya se canceló la totalidad de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas.

De acuerdo a lo anterior, se anexa reporte general de proceso del Sistema de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Andrea Vázquez V

ANDREA VASQUEZ VARGAS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5

139.



DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 6773292 Nombre JOSUE MIGUEL PABON LOZANO Número de Títulos 17

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100007501123	17154381	JESUS CORRALES CANO	IMPRESO ENTREGADO	10/12/2019	NO APLICA	\$ 267.276,00
400100007541443	17154381	JESUS CORRALES CANO	IMPRESO ENTREGADO	14/01/2020	NO APLICA	\$ 245.313,00
400100007567955	17154381	JESUS CORRALES CANO	IMPRESO ENTREGADO	31/01/2020	NO APLICA	\$ 173.304,00
400100007567956	17154381	JESUS CORRALES CANO	IMPRESO ENTREGADO	31/01/2020	NO APLICA	\$ 396.343,00
400100007567957	17154381	JESUS CORRALES CANO	IMPRESO ENTREGADO	31/01/2020	NO APLICA	\$ 433.573,00
400100007567958	17154381	JESUS CORRALES CANO	IMPRESO ENTREGADO	31/01/2020	NO APLICA	\$ 517.953,00
400100007567959	17154381	JESUS CORRALES CANO	IMPRESO ENTREGADO	31/01/2020	NO APLICA	\$ 782.449,00
400100007567960	17154381	JESUS CORRALES CANO	IMPRESO ENTREGADO	31/01/2020	NO APLICA	\$ 195.444,00
400100007567961	17154381	JESUS CANO CORRALES	IMPRESO ENTREGADO	31/01/2020	NO APLICA	\$ 243.285,00
400100007567962	17154381	JESUS CANO CORRALES	IMPRESO ENTREGADO	31/01/2020	NO APLICA	\$ 212.846,00
400100007567963	17154381	JESUS CANO CORRALES	IMPRESO ENTREGADO	31/01/2020	NO APLICA	\$ 233.755,00
400100007567964	17154381	JESUS CANO CORRALES	IMPRESO ENTREGADO	31/01/2020	NO APLICA	\$ 262.852,00
400100007567966	17154381	JESUS CANO CORRALES	IMPRESO ENTREGADO	31/01/2020	NO APLICA	\$ 267.557,00
400100007574661	17154381	JESUS CORRALES CANO	IMPRESO ENTREGADO	06/02/2020	NO APLICA	\$ 318.920,00
400100007625382	17154381	JESUS CORRALES CANO	IMPRESO ENTREGADO	11/03/2020	NO APLICA	\$ 522.396,00
400100007955789	17154381	JESUS CANO CORRALES	IMPRESO ENTREGADO	25/02/2021	NO APLICA	\$ 179.920,69
400100007955790	17154381	JESUS CANO CORRALES	IMPRESO ENTREGADO	25/02/2021	NO APLICA	\$ 211.758,31

Total Valor \$ 5.464.945,00

4 \$ 1.320.631,31

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0521-1717, de fecha 20 M AYO dentro del Proceso No. **52-2017-1283** que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme [ACUERDO PCSJA21-11730](#) del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RE: REMITÉ OFICIO O-0521-1717

Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 02/06/2021 11:50

Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (738 KB)

PDJ_RPT_Titulos_Dependencia (13).pdf; PDJ_RPT_Titulos_Dependencia (12).pdf; PDJ_RPT_Titulos_Dependencia (11).pdf;

Cordial Saludo

Me permito informarle que revisadas las bases de datos no se constata que no hay dinero alguno pendiente a convertir y el proceso ya fue trasladado.

Agradezco su amable atención



Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

[Cerrar Sesión](#)

USUARIO: RCARRILU	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041052	DEPENDENCIA: 110014003052 - JUZ 052 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 02/06/2021 11:48:42 AM ÚLTIMO INGRESO: 01/06/2021 03:14:24 PM CAMBIO CLAVE: 18/05/2021 14:41:27 DIRECCIÓN IP: 186.80.52.123
----------------------	-------------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------	---------------------------------------------------	---------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Trasladar Proceso Judicial

📌 El proceso número [11001400305220170128300] ya fue trasladado.

IP: 186.80.52.123
Fecha: 02/06/2021 11:48:37 a.m.

Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar:

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.2

Atentamente,

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E-mail cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 31 de mayo de 2021 11:45

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-0521-1717

RE: REMITE OFICIO O-0521-1717

OA Titulos 216

Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 02/06/2021 11:50

Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (738 KB)

PDJ_RPT_Titulos_Dependencia (13).pdf, PDJ_RPT_Titulos_Dependencia (12).pdf, PDJ_RPT_Titulos_Dependencia (11).pdf

Cordial Saludo

Me permito informarle que revisadas las bases de datos no se constata que no hay dinero alguno pendiente a convertir y el proceso ya fue trasladado.

Agradezco su amable atención



USUARIO: RCARRILU	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041052	DEPENDENCIA: 110014003052 - JUZ 052 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 02/06/2021 11:48:42 AM	ÚLTIMO INGRESO: 01/06/2021 03:14:24 PM	CAMBIO CLAVE: 18/05/2021 14:41:27	DIRECCIÓN IP: 186.80.52.123
-------------------	-------------------------------------	-------------------------------	------------------------------------------------------------	---------------------------------------	------------------------------------------	------------------	--------------------------------------	----------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Trasladar Proceso Judicial

El proceso número [11001400305220170128300] ya fue trasladado.

IP: 186.80.52.123
Fecha: 02/06/2021 11:48:37 a.m.

Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar:

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.2

03920 15-JUN-'21 9:24

03920 15-JUN-'21 9:24

OF. EJEC. NPAL. RADICAC.

Atentamente,

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E-mail cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NATALIA CHINCHILLA *webloch:*

F 2

U TITULOS

RADICADO

4706 - 81 - 12

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 31 de mayo de 2021 11:45

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-0521-1717

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0521-1717, de fecha 20 M AYO dentro del Proceso No. **52-2017-1283** que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme [ACUERDO PCSJA21-11730](#) del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Comandante General de la Judicatura

08 JUL 2021

10

A: [Redacted]

De: [Redacted]

El [Redacted]



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Carrera 10° n.º 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 052 2017 01283 00

Vista la respuesta del Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá respecto a la conversión de títulos judiciales y los informes de títulos de parte de la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá (fls.97, 139 a 141), obren en autos, ténganse en cuenta para los fines pertinentes y pónganse en conocimiento de las partes.

Ahora bien, comoquiera que los informes de títulos dan cuenta que la obligación perseguida en el presente trámite se encuentra extinta, el Despacho al tenor de lo preceptuado por el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

Segundo: Decretar el desembargo de la totalidad de los bienes trabados en este asunto y materia de las medidas cautelares, con su entrega a quienes los poseían al momento de la diligencia. Oficiese.

Si existe petición de embargo de bienes y/o remanentes tenidos en cuenta por el Despacho póngase a disposición del juzgado que corresponde, **tramítense y envíense los oficios aquí ordenados conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020**, para lo cual deberán comunicarse con el interesado para que les haga saber a qué autoridad desea se envíe y así mismo suministre el correo electrónico respectivo en caso que no lo conozcan.

Tercero: Hágase entrega en favor del demandado de los depósitos judiciales que se encuentren a órdenes del presente trámite por valor de \$1.320.631,31.

Igualmente, cuando observe que en el aplicativo de “consulta de procesos” de la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co y para el proceso de su interés se encuentre registrada la actuación “constancia secretarial” con la anotación “títulos autorizados”, en cumplimiento al numeral 5 de la Circular PCSJC20-17 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, el beneficiario debe acercarse directamente a las oficinas del Banco Agrario del Colombia para realizar el respectivo cobro.

Cuarto: Ordenar el desglose del documento base de la acción y del mismo hacer entrega de la parte demandada.

Quinto: No condenar en costas.

Sexto: Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 9 de agosto de 2021

Por anotación en estado n.º 79 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ